

PERGAMINO, noviembre 28 de 2005.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad en la Décima Quinta Sesión Ordinaria realizada el día 25 de noviembre de 2005**, al considerar el Expte. **B-91-05 BLOQUE DE CONCEJALES FRENTE GRANDE** – Proyecto de Ordenanza Ref: Créase en el ámbito Municipal la Comisión Ad-Hoc de Proyectos Urbanos.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Créase en el ámbito Municipal la Comisión Ad-Hoc de -----
----- Proyectos Urbanos Estructurales que tendrá como objetivos emitir propuestas, diagnósticos y proyectos ejecutivos en temas urbanos de aplicación en macro escala.-

La Comisión estará integrada por:

- Cuatro (4) representantes del Departamento Ejecutivo (tres 3 por Secretaría de Obras y Servicios Públicos y uno (1) por Secretaría de Hacienda.-
- Cuatro (4) representantes del H.C.D.
- Un (1) representante del Colegio de Agrimensores.
- Dos (2) representantes del Colegio de Arquitectos.-
- Dos (2) representantes del Colegio de Ingenieros.

La Comisión elegirá sus autoridades, dictará su propio reglamento interno, determinará las modalidades de trabajo y efectuará las convocatorias pertinentes en función de lo establecido en el artículo 2°.-

ARTICULO 2°.- Esta Comisión será convocada a los fines previstos en el ----
----- artículo 1° y para abordar un proyecto urbano estructural específico por el Departamento Ejecutivo; por iniciativa propia o por cumplimentación de comunicaciones emanadas del H.C.D., pudiendo en cada caso de considerarlo necesario, según la naturaleza del proyecto de que se trate producir, la incorporación transitoria de representantes de actividades económicas, sociales, culturales, etc., vinculadas.-

ARTICULO 3°.- Se establece que las actividades desarrolladas por los -----
-----representantes de las asociaciones y/o colegios profesionales –Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros- referidos en el artículo 1° y en el marco de la presente Ordenanza, serán remuneradas, debiendo el D.E. a efectos de su implementación, cumplimentar las disposiciones de aplicación vigentes al momento de la convocatoria, según lo previsto en el Decreto Ley 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades y Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración y demás normativas de aplicación. Se formularán en su caso las reservas presupuestarias pertinentes.-

ARTICULO 4°.- (transitorio)Convócase a la Comisión de Proyectos Urbanos, ----- la que en un plazo de 120 días, emitirá un dictámen sobre la siguiente problemática urbana:

- Estudio de factibilidad técnica, construcción de calles colectoras laterales en Ruta Nacional N° 8, entre Barrancas del Paraná y “Segundo Cruce”.-
- Anteproyecto traza de calles Colectoras en el sector.-
- Viabilidad de empalme con futura Autovía Pergamino – Buenos Aires en el llamado “Segundo Cruce”.-
- Presupuesto global de la obra y posibilidades de asignaciones presupuestarias.-

A tal fin se convocará a través del titular del Departamento Ejecutivo Municipal a la constitución de la Comisión AD-HOC en el plazo de 15 días de aprobada la presente.-


ARTICULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6233/05.-

Dr. Walter A. C. Mazzi
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino